

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0405/22

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA LA MORA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de enero de 2022, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2022, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 3 de enero de 2022, adoptó acuerdo, por unanimidad, de Aprobación Inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2022.

		INGRESOS:			
A	A)	Operaciones corrientes:			
		Capítulo 1.º Capítulo 2.º Capítulo 3.º Capítulo 4.º Capítulo 5.º	Impuestos directos Impuestos indirectos Tasas y otros ingresos Transferencias corrientes Ingresos patrimoniales	34.500,00 € 1.000,00 € 21.400,00 € 28.455,00 € 16.925,00 €	
I	B)	Operaciones de Capital:			
		Capítulo 7.º	Transferencias Corrientes	22.400,00 €	
		TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:		124.680,00 €	
			GASTOS:		
	A)	Operaciones corrientes:			
		Capítulo 1.º Capítulo 2.º Capítulo 3.º Capítulo 4.º	Gastos de personal Gastos en bienes corrientes y servicios Gastos Financieros Transferencias corrientes	32.000,00 € 49.000,00 € 750,00 € 5.000,00 €	
	B)	Operaciones de Capital:			
		Capítulo 9.º	Inversiones reales Pasivos Financieros JPUESTO DE GASTOS	35.230,00 € 2.700,00 € 124.680,00 €	



- II. Planilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2022.
 - A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Nivel 26. Agrupada con Garganta del Villar, Mengamuñoz y Navadijos.
 - B) Personal laboral contratado: ninguno.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cepeda la Mora, 21 de febrero de 2022.

El Alcalde, Eduardo Montes González.

